



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2320-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

12 JUL 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 35974-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla código V, organizado por AGROINVERSIONES OLMOS S.A.C. representada por su gerente general De La Pena Vila Francisco Javier, sobre modificación de licencia de uso agua subterránea para uso agrícola;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada Ley, establece como uno de los requisitos para la obtención de licencia de uso de agua la existencia de disponibilidad hídrica y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, según lo preceptuado en el numeral 70.1) del artículo 70° del precitado reglamento, las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1691-2014-ANA-AAA JZ-V, de fecha 25 de Setiembre del 2014, se otorgó, en vía de regularización licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de Agroinversiones Olmos S.A.C., proveniente del pozo tubular con registro IRHS 696, para ser utilizado en el predio "San Ignacio", para un área bajo riego de 19,25 con un volumen máximo anual de agua de 211 185 m³, ubicado políticamente en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 060-2016-ANA-AAA.JZ-SDARH/DDPR, indica que:

- El administrado solicita modificación de licencia de uso de agua subterránea para uso agrícola otorgada mediante Resolución Directoral N° 1691-2014-ANA-AAA JZ-V, sustentando que en la actualidad el recurrente ha ampliado el área instalada en 41,0 ha. de cultivo de vid, por lo que requiere un mayor volumen de agua subterránea presentando la información técnica necesaria para atender su pedido.
- Que para un bombeo de 18 horas, el radio de influencia del pozo tubular es de 340,98 m. determinándose la no interferencia con otros pozos en la zona, en la base gráfica del RADA el pozo más cercano es el pozo tubular con IRHS 697 ubicado a una distancia de 289 m con respecto del pozo tubular con código de IRHS 696, sin embargo dicho pozo se encuentra inoperativo.
- El régimen de explotación del pozo tubular cubre la demanda de agua para el desarrollo de sus actividades productivas.

Que, el administrado solicita modificación de licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, respecto al volumen otorgado mediante Resolución Directoral N° 1691-2014-ANA-AAA JZ-V, proveniente del pozo tubular con código IRHS 696, indicando que se ha ampliado su área de cultivo (vid), en la verificación de campo llevada a cabo por personal de la administración local de agua, se ha verificado que los pozos existentes alrededor del pozo cuyo derecho se otorgó, se encuentran inoperativos, por lo que no se causaría interferencias. Evaluada la memoria descriptiva por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, se ha determinado que se sustenta el volumen de 492 000 m³/año solicitado, en este sentido corresponde





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2320-2016-ANA-AAA JZ-V

modificar la licencia de uso de agua;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 1691-2014-ANA-AAA JZ-V, quedando redactado de la manera siguiente:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, en vía de regularización licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de **AGROINVERSIONES OLMOS S.A.C.** con RUC N° 20518167147, proveniente del pozo tubular con código de IRHS N° 696, para ser utilizado en el predio "San Ignacio", políticamente ubicado en el distrito Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 SUR)		Volumen Máximo anual de agua a otorgar (m³)
				ESTE	NORTE	
AGROINVERSIONES OLMOS S.A.C.	20518167147	San Ignacio	S/C	615 478	9 345 938	492 750

Con caudal de bombeo de 45,0 l/s y régimen de explotación de 10 horas por día, 7 días de la semana y 10 meses del año, que hace un volumen de explotación mensual y anual según el siguiente detalle:

POZO	Volumen de Asignación Mensual (m³)												VOLUMEN TOTAL ANUAL (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
IRHS 696	49 919	0	0	48 309	49 919	48 309	49 919	49 919	48 309	49 919	48 309	49 919	492 750

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a AGROINVERSIONES OLMOS S.A.C, con conocimiento de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE, ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR